

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCION N. 100

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-09

Serie:

Página 1 de 3



RESOLUCION Nº 100

(Julio 11 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UN CABILDO ABIERTO"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que en cumplimiento del artículo 252 del Reglamento interno del Concejo en cada periodo de Sesiones Plenarias Ordinarias de los concejos Municipales, deben celebrarse por lo menos dos (2) Sesiones en las que se consideran asuntos de alto interés, que los residentes soliciten sean estudiados y sean de competencia de la Corporación.
- B. Que de conformidad con el artículo 81 de la ley 134 de 1994 en armonía con el artículo 253 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, por iniciativa del cinco por mil del Censo Electoral de la ciudad de Bucaramanga y petición presentada el día 17 de Mayo de 2019. Anexo 01, radicada por WILSON MANUEL MORA CADENA identificado con CC. 91.454.752 de Oiba, la cual se presenta dentro del término legal, para surtir la solicitud de realización de cabildo abierto cuyo tema es discutir el incumplimiento que denuncia la ciudadanía con respecto al proceso de presupuesto participativo en el Municipio de Bucaramanga; incumplimiento del mandato constitucional que consagra el poder soberano del pueblo a través de la participación democrática, derecho que reconoce a los individuos y la sociedad la opción de ejercer una democracia directa y el control social al poder político.
- C. Que se hace necesaria una invitación pública para que la comunidad pueda enunciar los errores contenidos en el proceso de Presupuestos Participativos que son invisibles para la opinión pública y dejar para la sociedad civil un precedente sobre la importancia de garantizar la inclusión como valor transversal en la planeación del Municipio y el respeto al ordenamiento jurídico por encima de los intereses políticos; y que han estado excluidos desde la mismísima concepción de los Decretos Municipales 0137 de 2017 y 085 de 2018;, a partir de unos subtemas que son;
 - Extralimitaciones En La Aplicación De Las Normas.
 - Mala Interpretación De Las Normas
 - Vulneración Del Derecho A La Participación Ciudadana
 - Alteraciones Y Modificaciones A Los Proyectos Presentados Por La Comunidad
 - Incumplimiento En La Planeación Y Ejecución De Las Obras



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCION N. 100

Versión: JU

Fecha: JULIO DE 2017

Código: GADM-FT-09

Serie: Página 2 de 3



RESOLUCION Nº 100

(Julio 11 de 2019)

- D. Que se hace necesario reglamentar lo relacionado con el presente Cabildo Abierto, con miras a su organización y desarrollo.
- E. Que es deber del Honorable Concejo de Bucaramanga difundir en medios de amplia circulación la fecha, lugar y temas a tratar en los Cabildos Abiertos (artículo 256 del Reglamento Interno del Concejo) Acuerdo 031-2018.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desarróllese el cabildo Abierto para debatir el tema <u>Presupuestos Participativos, realidad o engaño</u>, a realizarse el día Lunes 22 de Julio del presente año, a partir de las 8:00 de la mañana, en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo en el salón de plenarias de la Corporación "Luis Carlos Galán Sarmiento", ubicado en la Carrera 11 # 34-52, Edificio Alcaldía Municipal Fase II, sótano, en la ciudad de Bucaramanga, para tratar el tema establecido en la parte considerativa, como asunto de interés público, aprobado por la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Prensa de la Corporación se encargará de la difusión del Cabildo Abierto.

ARTÍCULO TERCERO: Las inscripciones serán abiertas a todas las personas residentes en el Municipio de Bucaramanga, que deseen participar en el Cabildo Abierto, las cuales deberán dirigirse a la Secretaría General del Concejo los días 15, 16, 17 y 18 de Julio de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 de la tarde, presentando un resumen breve sobre el tema a tratar por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: El Presidente de la Mesa Directiva presidirá el Cabildo Abierto y dará a los participantes inscritos el uso de la palabra por el término de CINCO (5) MINUTOS. Faltando un minuto se le informará al participante que debe concluir con su intervención.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios de la Administración Municipal tendrán participación en el Cabildo ese mismo día para que respondan oral o por escrito sobre hechos relacionados con el tema del Cabildo.

ARTÍCULO SEXTO: Los Honorables Concejales también participarán en el Cabildo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del desarrollo del Cabildo Abierto, la Presidencia en procura de mantener el orden de la sesión podrá:

- 1. Si algún vocero o participante fuere irrespetuoso con alguna autoridad, se le quitará el uso de la palabra inmediatamente y perderá la oportunidad de intervenir.
- 2. Si algún vocero o participante se sale del tema, se le quitará el uso de la palabra y perderá la oportunidad de intervenir.
- 3. Si el público asistente fuere irrespetuoso se aplicará el Artículo 92 del Reglamento Interno, que dice al respecto:



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCION N. 100

Versión: Fer 03 JULI 20

Fecha: Código: JULIO DE GADM-2017 FT-09

Serie:

Página 3 de 3



RESOLUCION Nº 100

(Julio 11 de 2019)

ARTICULO 92: ORDEN DE LOS CONCURRENTES". El público que asistiere a las Sesiones guardará compostura y silencio. Toda clase de vociferaciones les está prohibida. Cuando se percibiere desorden o ruido en las barras o en los corredores, el Presidente podrá, según las circunstancias.

- 1) Dar la orden para que se guarde silencio
- 2) Mandar salir a los perturbadores, y
- 3) Mandar despejar las barras"

ARTÍCULO OCTAVO: las conclusiones y/o respuestas del Cabildo Abierto se darán dentro de la semana siguiente en audiencia pública serán publicadas en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga conforme lo establece el reglamento interno del Conejo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada a los 11 días del mes de Julio del año 2019.

El Presidente,

WILSON MANUEL MORA CADENA

El Primer Vicepresidente,

El Segundo Vicepresidente,

NELSON MANTILLA BLANCO

URIEL ORTIZ RUIZ

El Secretario General,

SONIA MARIA SANCHEZ (E

PROYECTÓ: Laura Victoria Bernal Sánchez (ABOGADA-CONTRATISTA) REVISO: Sonia María Sánchez (ASESORA JURIDICA)

Anexo: Solicitud de fecha 17 de Mayo de 2019